



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 18 de Septiembre de 1933. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

CORIA

Una yegua castaña clara, de seis años, lucero y lunar blanco en el labio superior, sin hierro ni señal.

Un caballo negro, de doce años, con lunares blancos en ambos costillares y mal estado de carnes, sin hierro ni señal.

4426

En la «Gaceta de Madrid» número 255, correspondiente al día 12 de Septiembre de 1933, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de

de 1924, el Ayuntamiento de Dena (Alicante), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo último).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la indicada Secretaría al concursante don Luis Sala Carreras, que actualmente sirve la del de Pacheco (Murcia).

Madrid a 8 de Septiembre de 1933. — El Director general, J. G. Labella.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 7 de Diciembre último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la indicada Secretaría al concursante a la misma don Francisco Sánchez Bravo, que actualmente sirve la del de Millanes, en la misma provincia.

Madrid a 8 de Septiembre de 1933. — El Director general, J. G. Labella.

4449

Escuela Normal del Magisterio Primario

ANUNCIO DE EXAMENES

Los alumnos oficiales no aprobados en Mayo y los no oficiales reprobados en Junio, más los matriculados en Agosto último, se presentarán en esta Escuela Normal a las nueve horas del día 28 del corriente para sufrir los oportunos exámenes, tanto del plan 1914 como de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1933. — El Director, Miguel A. Ortí.

4471

Servicio Agronómico Catastral

EDICTO

Por el presente se hace saber que el Padrón de la Riqueza Rús-

tica de los términos municipales de Aldeacentenera, Aldea del Cano, Estorninos, Torrejón el Rubio, Aldea de Trujillo, Ruanes, Casatejada, Cabañas, Aliseda, Bohonal de Ibor y Navas del Matroño, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de dichos pueblos, durante ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes sobre documentos cobratorios.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1933. — En Ingeniero Jefe provincial, Joaquín Zaldívar.

4470

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Rústica — Año de 1932

Término municipal de Arroyo del Puerto

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débito del expresado concepto, correspondientes a deudores de paradero ignorado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscri-

be los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombre del contribuyente: Alonso Martín Pérez

Número 713. Débitos por principal, recargos y costas, 6'39 pesetas; vecindad y finca embargada, una y media fanega, en Campo 1.º de 1.ª; valoración, pesetas 492'20; tres celemines, en Palo Santo, de 1.ª, 78 pesetas; cuatro y medio celemines, en Parrado, de 3.ª, 86 pesetas; cuatro y medio celemines en idem, idem, 78 pesetas.

Nombre del contribuyente: Miguel Parrón Carrero

Número 847. Débitos por principal, recargos y costas, 3'57 pesetas; finca embargada, cuatro celemines, en Viñas al Rincón de Madrid; valoración, 140'80 pesetas.

Nombre del contribuyente: Juan Santos Rebollo

Número 1.090. Débitos por principal, recargos y costas, 5'79; vecindad y fincas embargadas, una fanega viñedo a la Peña que se quiere caer, 312'40 pesetas; medio celemin, idem, idem, idem, 23'60 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 8 de Septiembre de 1933. — Por el Arrendatario, Fermín Pérez.

4406

SECCION DE SEMENTALES

TRUJILLO

Subasta

El día treinta de Septiembre del año actual, a las doce, tendrá lugar en la Sección de Caballos Sementales de Trujillo, la subasta de un caballo semental desechado por la Dirección General de Ganadería.

El Jefe de la Sección, Antonio Martínez Serna.

4478

Administración de Propiedades

URBANA FISCAL AÑO 1934

Contribución Territorial

Registros fiscales aprobados y no comprobados

Riqueza imponible y cuotas para dicho año, de los pueblos de esta provincia, que tributan por dicho concepto

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible	Cuota Tesoro al	Recargos 16 y	TOTAL	Recargo	TOTAL
		Pesetas	18 por 100 Pesetas	7'50 por 100 Pesetas	Pesetas	transitorio 2'50 por 100	contribución
1	Abadía	3.883	698 94	164 25	863 19	17 47	880 60
2	Abertura	9.320	1.677 60	394 24	2.071 84	41 94	2.113 78
3	Acebo	11.271	2.028 78	476 76	2.505 54	50 72	2.556 26
4	Acehuche	19.508	3.511 44	825 19	4.336 63	87 78	4.424 41
5	Aceituna	2.341 26	421 43	99 03	520 46	10 54	531
6	Ahigal	12.006	2.161 08	507 85	2.668 93	54 03	2.722 96
7	Albalá	5.640	1.015 20	238 57	1.253 77	25 38	1.279 15
8	Alcollarín	4.452	801 36	188 32	989 68	20 04	1.009 72
9	Aldeacentenera	6.538	1.176 84	276 56	1.453 40	29 42	1.482 82
10	Aldea de Trujillo	7.881	1.418 58	333 37	1.751 95	35 46	1.787 41
11	Aldehuela del Jerte	1.138	204 84	48 14	225 98	5 12	258 10
12	Alía	22.960	4.132 80	971 21	5.104 01	103 32	5.207 33
13	Almaraz	3.791 29	682 43	160 37	842 80	17 06	859 86
14	Almoharín	20.877	3.757 86	883 10	4.640 96	93 95	4.734 91
15	Arco	615	110 70	26 01	136 71	2 77	139 48
16	Arroyomolinos de la Vera	4.331	779 58	183 20	962 78	19 49	982 27
17	Arroyomolinos de Montánchez	9.355	1.683 90	395 72	2.079 62	42 10	2.121 72
18	Barrado	2.221	399 78	93 95	493 73	9 99	503 72
19	Belvís de Monroy	6.337 71	1.149 79	270 20	1.419 99	28 74	1.448 73
20	Benquerencia	2.236	402 48	94 58	497 06	10 05	507 11
21	Berrocalejo	8.581	1.544 58	362 98	1.907 56	38 61	1.946 17
22	Berzocana	9.979	1.796 22	422 11	2.218 33	44 91	2.263 24
23	Bobonal de Ibor	5.676 70	1.021 81	240 13	1.261 94	25 55	1.287 49
24	Botija	5.215 25	938 74	220 60	1.159 34	23 47	1.182 81
25	Cabañas del Castillo	6.435	1.158 30	272 20	1.430 50	28 96	1.459 46
26	Cabezabellosa	4.879	878 22	206 38	1.084 60	21 96	1.106 56
27	Cabezuela del Valle	11.470 62	2.064 71	485 21	2.549 92	51 62	2.601 54
28	Cabrero	2.015	362 70	85 23	447 93	9 07	457
29	Cachorrilla	1.525	274 50	64 51	319 01	6 86	325 87
30	Cadalso	5.648	1.016 64	238 91	1.255 55	25 42	1.280 97
31	Calzadilla	9.741	1.753 38	412 14	2.165 52	43 83	2.209 35
32	Caminomorisco	1.216 25	218 93	51 45	270 38	5 47	275 85
33	Campillo de Deleitosa	2.370	426 60	100 25	526 85	10 67	537 52
34	Campo-Lugar	3.041	547 38	128 63	676 01	13 68	689 69
35	Cañamero	9.907 50	1.783 35	419 09	2.202 44	44 58	2.247 02
36	Carbajo	814 06	146 53	34 44	180 97	3 66	184 63
37	Carcaboso	3.790 04	682 21	160 32	842 53	17 06	859 59
38	Carrascalejo	7.416	1.334 88	313 70	1.648 58	33 37	1.681 95
39	Casares de las Hurdes	360	64 80	15 23	80 03	1 62	81 65
40	Casas de Don Antonio	4.463	803 34	188 78	992 12	20 08	1.012 20
41	Casas de Don Gómez	4.747	854 46	200 80	1.055 26	21 36	1.076 60
42	Casas del Castañar	6.760	1.216 80	285 95	1.502 75	30 45	1.533 26
43	Casas del Monte	7.939	1.429 02	335 81	1.764 83	35 73	1.800 52
44	Casas de Miravete	1.715	308 70	72 53	381 23	7 71	388 94
45	Casas de Millán	6.021 87	1.083 94	254 72	1.338 66	27 10	1.365 76
46	Casatejada	9.374	1.687 32	396 51	2.083 83	42 18	2.126 01
47	Castañar de Ibor	6.648 10	1.966 66	281 20	1.477 86	29 92	1.507 78
48	Cedillo	5.657	1.018 26	239 28	1.257 54	25 46	1.283
49	Cerezo	1.503 05	270 55	63 57	334 12	6 76	340 88
50	Cilleros	24.084 74	4.335 25	1.018 77	5.354 02	108 37	5.462 39
51	Collado	1.128	203 04	47 70	250 74	5 08	255 82
52	Conquista de la Sierra	2.698	485 64	114 12	599 76	12 14	611 90
53	Cuacos	7.633 98	1.374 12	322 91	1.697 03	34 35	1.731 38
54	Cumbre (La)	15.648	2.816 64	661 91	3.478 55	70 42	3.548 97
55	Deleitosa	6.881	1.238 58	291 07	1.529 65	30 96	1.560 61
56	Descargamaría	8.094	1.456 92	342 38	1.799 30	36 42	1.835 72
57	Eljas	17.591	3.166 38	744 10	3.910 48	79 16	3.989 64
58	Escorial	7.284	1.311 12	308 11	1.619 23	32 78	1.652 01
59	Estorninos	1.611 03	289 99	68 15	358 14	7 25	365 39
60	Fresnedoso de Ibor	4.194	574 92	135 11	710 03	14 37	724 40
61	Garciaz	12.087 20	2.175 70	511 29	2.686 99	54 39	2.741 38
62	Garganta (La)	6.138	1.104 84	259 64	1.364 48	27 62	1.392 10
63	Garganta la Olla	11.749	2.114 82	496 98	2.611 80	52 87	2.664 67
64	Gargantilla	6.239	1.123 02	263 91	1.386 93	28 08	1.415 01
65	Gargüera	1.638	294 84	69 29	364 13	7 37	371 50
66	Garvín	3.521 25	633 82	148 95	782 77	15 85	798 62
67	Gata	21.780	3.920 40	921 29	4.841 69	98 01	4.939 70
68	Gordo (El)	18.875 53	3.397 60	798 44	4.196 04	84 94	4.280 98
69	Granadilla	4.255	765 90	179 99	945 89	19 15	965 04
70	Granja (La)	4.669	840 42	197 50	1.037 92	21 01	1.058 93
71	Guijo de Coria	4.195	755 10	177 45	932 55	18 88	951 43
72	Guijo de Galisteo	5.521 25	993 82	233 55	1.227 37	24 85	1.252 22
73	Guijo de Granadilla	5.908 10	1.063 46	249 91	1.313 37	26 59	1.339 96
74	Guijo de Santa Bárbara	5.044	907 92	213 36	1.121 28	22 70	1.143 98
75	Herguajueta	3.382	608 76	143 06	751 82	15 22	767 04
76	Hernán Pérez	1.294	232 92	54 74	287 66	5 82	293 48
77	Herrera de Alcántara	6.009	1.081 62	254 18	1.335 80	27 04	1.362 84
78	Higuera	2.284 70	591 25	138 94	730 19	14 78	744 97
79	Hinojal	13.231	2.381 58	559 67	2.941 25	59 54	3.000 79
80	Holguera	7.158	1.238 44	302 78	1.591 22	32 21	1.623 43
81	Huélaga	641	115 38	27 11	142 49	2 88	145 37
82	Ibahernando	7.684	1.383 12	325 03	1.708 15	34 58	1.742 73

Número de ordeu	MUNICIPIOS	Riqueza imponi-	Cuota Tesoro al	Recargos 16 y	TOTAL	Recargo	TOTAL
		ble	18 por 100	7'50 por 100	Pesetas	transitorio 2'50 por 100	contribución
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
83	Jaraicejo	15.330	2.759 40	648 46	3.407 86	68 99	3.476 85
84	Jarilla	2.140	385 20	90 52	475 72	9 63	485 35
85	Jerte	12.241	2.203 38	517 79	2.721 17	55 08	2.776 25
86	Ladrillar	1.003	180 54	42 43	222 97	4 51	227 48
87	Madrigal de la Vera	5.678	1.022 04	240 18	1.262 22	25 55	1.287 77
88	Madroñera	23.801	4.284 18	1.006 78	4.290 96	107 10	4.398 06
89	Majadas	5.382 50	968 85	227 68	1.196 53	24 22	1.220 75
90	Marchegaz	2.001 25	360 22	84 65	444 87	9	453 87
91	Membrijo	17.227 49	3.100 95	728 72	3.829 67	77 52	3.907 19
92	Mesas de Ibor	2.176	391 68	92 04	483 72	9 79	493 51
93	Millanes	934	168 12	39 51	207 63	4 20	211 83
94	Mohedas	3.661	658 98	154 86	813 84	16 47	830 31
95	Monroy	7.703	1.386 54	325 84	1.712 38	34 66	1.747 04
96	Montehermoso	26.534	4.776 12	1.122 39	4.898 51	119 40	5.017 91
97	Moraleja	11.878	2.138 04	502 44	2.640 48	53 45	2.693 93
98	Morcillo	713	128 34	30 16	158 50	3 21	161 71
99	Navaconcejo	12.646	2.276 28	534 93	2.811 21	56 91	2.868 12
100	Navalvillar de Ibor	2.036	366 48	86 12	452 60	9 16	461 76
101	Navezuelas	3.736 87	672 64	158 07	830 71	16 82	847 53
102	Nuñomoral	723	130 14	30 58	160 72	3 25	163 97
103	Oliva de Plasencia	7.151 25	1.287 22	302 50	1.589 72	32 18	1.621 90
104	Palomero	5.248	944 64	221 99	1.166 63	23 62	1.190 25
105	Pasarón	8.435	1.518 30	356 80	1.875 10	37 96	1.913 06
106	Pedroso de Acin	5.164	929 52	218 44	1.147 96	23 24	1.171 20
107	Peraleda de San Román	5.168	930 24	218 61	1.148 85	23 26	1.172 11
108	Perales del Puerto	7.591 60	1.366 49	321 13	1.687 62	34 16	1.721 78
109	Pescueza	3.794	682 92	160 49	843 41	17 07	860 48
110	Pesga (La)	1.814	326 52	76 73	403 25	8 16	411 41
111	Piedras Abas	7.973	1.435 14	337 26	1.772 40	35 88	1.808 28
112	Pinofranqueado	2.636	474 48	111 50	585 98	11 86	597 84
113	Piornal	5.105	918 90	215 94	1.134 84	22 97	1.157 81
114	Plasenzuela	3.285	591 30	138 96	730 26	14 78	745 04
115	Portaje	8.166 34	1.469 94	345 44	1.815 38	36 75	1.852 13
116	Portezuelo	6.593	1.186 74	278 88	1.465 62	29 67	1.495 29
117	Pozuelo de Zarzón	8.319	1.497 42	351 88	1.849 30	37 45	1.886 75
118	Puerto de Santa Cruz	6.611	1.189 98	279 64	1.469 62	29 75	1.499 37
119	Rebollar	960	172 80	40 61	213 41	4 32	217 73
120	Riolobos	13.785	2.481 30	583 11	3.064 41	62 03	3.126 44
121	Robledillo de Gata	4.260	766 80	180 20	947	19 17	966 17
122	Robledillo de la Vera	3.464	623 52	146 53	770 15	15 59	785 74
123	Robledillo de Trujillo	2.306	415 08	97 54	512 62	10 38	523
124	Robledollano	2.298	413 64	97 21	510 85	10 34	521 19
125	Romangordo	2.889 09	520 04	122 21	642 25	13	655 25
126	Ruanes	2.035 50	366 39	86 10	452 49	9 16	461 65
127	Salvatierra de Santiago	10.353	1.863 54	437 93	2.301 47	46 59	2.348 06
128	Santa Ana	2.413	434 34	102 07	536 41	10 86	547 27
129	Santa Cruz de la Sierra	4.043	727 74	171 09	898 83	18 19	917 02
130	Santa Cruz de Paniagua	3.913 72	704 47	165 55	870 02	17 61	887 63
131	Santa Marta de Magasca	1.328	239 04	56 17	295 21	5 98	301 19
132	Santiago del Campo	6.938 67	1.248 96	293 51	1.542 47	31 22	1.573 69
133	Santibáñez el Alto	6.541	1.177 38	276 68	1.458 06	29 43	1.483 49
134	Santibáñez el Bajo	6.540	1.177 20	276 64	1.453 84	29 43	1.483 27
135	Saucedilla	3.725	670 50	157 57	827 07	16 67	844 83
136	Segura de Toro	3.456	622 08	146 19	768 27	15 55	783 82
137	Serrejón	5.203	936 54	220 09	1.156 63	23 41	1.180 04
138	Talavera la Vieja	3.739	673 02	158 16	831 18	16 83	848 01
139	Talaveruela	5.301 25	954 23	224 24	1.178 47	23 86	1.202 33
140	Talayuela	3.415	614 70	144 44	759 14	15 37	774 51
141	Tajeda de Tiétar	1.865 06	335 71	78 88	414 59	8 39	422 98
142	Toril	171	30 78	7 22	38	0 77	38 77
143	Tornavacas	8.915	1.604 70	377 10	1.981 80	40 12	2.021 92
144	Torno (El)	7.043	1.267 74	297 91	1.565 65	31 69	1.597 34
145	Torviscoso	290	52 20	12 27	64 46	1 30	65 76
146	Torrecillas de los Angeles	2.710	487 80	114 62	602 42	12 20	614 62
147	Torrecillas de la Tiesa	10.069	1.812 42	425 92	2.238 34	45 31	2.283 65
148	Torre de Santa María	7.826	1.408 68	331 04	1.739 72	35 22	1.774 94
149	Torrejón el Rubio	5.386	1.059 48	248 98	1.308 46	26 49	1.334 95
150	Torremenga	1.530	275 40	64 72	340 12	6 89	347 01
151	Valdastillas	1.110	199 80	46 95	246 75	4 99	251 74
152	Valdecañas de Tajo	842 72	151 69	35 65	187 34	3 79	191 13
153	Valdehúncar	2.536 25	456 53	107 28	563 81	11 41	575 22
154	Valdelacasa de Tajo	15.317	2.757 06	647 91	3.404 97	68 93	3.473 90
155	Valdemorales	2.384	429 12	100 84	529 96	10 73	540 69
156	Valdeobispo	4.545	818 10	192 25	1.010 35	20 45	1.030 80
157	Valverde de la Vera	8.162	1.469 16	345 25	1.814 41	36 73	1.851 14
158	Valverde del Fresno	15.855	3.853 90	670 67	3.524 57	71 35	3.595 92
159	Viandar de la Vera	2.373	427 14	100 38	527 52	10 68	538 20
160	Villa del Campo	5.855 63	1.054 01	247 69	1.301 70	26 36	1.328 06
161	Villamesías	3.233	581 94	136 76	718 70	14 55	733 25
162	Villanueva de la Vera	19.891 25	3.580 43	841 40	4.421 83	89 51	4.511 34
163	Villar del Pedroso	10.750	1.935	454 73	2.389 73	48 38	2.438 11
164	Villar de Plasencia	6.930	1.247 49	293 14	1.540 54	31 19	1.571 73
165	Villasbuenas de Gata	3.547 03	638 47	150 04	788 51	15 96	804 47
166	Zarza de Granadilla	5.042	907 56	213 28	1.120 84	22 69	1.143 53
167	Zarza de Montánchez	5.660	1.018 80	239 42	1.258 22	25 47	1.283 69
168	Zorita	20.547 50	3.698 54	869 15	4.567 69	92 46	4.660 15
TOTALES		1.092.205 45	196.597	46.200 29	252.797 29	4.914 92	247.712 21

Cáceres a 13 de Septiembre de 1933.—El Administrador de Propiedades, Juan Rubio.

Delegación provincial de Trabajo

Circular

No habiéndose cumplido por varios Ayuntamientos de esta provincia, cuanto se interesaba en mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 3 de Agosto último, en la que se requería a los Ayuntamientos para que remitiesen a esta dependencia estado expresivo de la superficie del término respectivo, censo obrero agrícola y número de obreros parados; así como tampoco a la Circular de la Inspección provincial de Trabajo, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 26 de Agosto próximo pasado, por la que se ordena la remisión de una copia de la matrícula Industrial, con expresión de las industrias que ocupen obreros, y no estén incluidas en aquélla, se advierte a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que aún no han cumplido el servicio, que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL, no lo verifican, me veré en la precisión de proponer al ilustrísimo señor Director General de Trabajo, la multa de 250 pesetas, con las que les comino.

Cáceres, 12 de Septiembre de 1933.—El Delegado provincial de Trabajo, P. A., Leopoldo S. Garrido.

4462

Juzgados

ALISEDA

Edicto

Don Patricio Vega Galeano, Juez municipal de Aliseda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden superior, se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Aliseda a 6 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Patricio Vega Galeano.—El Secretario, Luis González.

4439

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado, en sustitución reglamentaria del de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera de piel de buey usada, con un agujero en uno de sus extremos para sujetarla a una cadena, conteniendo 1 billete de 100 pesetas, 5 de 50 pesetas y 1 de 25 pesetas, que le fué sustraída la noche del 11 del actual en la calle Ramón y Cajal, de esta villa, al vecino de la mis-

ma Nicanor Piris González, cuando se dirigía a su domicilio; y caso de ser hallada ponerla a mi disposición con los autores del hecho o sus poseedores si no acreditasen legítima adquisición.

Todo ello a virtud del sumario 103 de este año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a 13 de Septiembre de 1933.—Adolfo Muñoz.—Licenciado, Ildefonso Rebollo. 4451

Alcaldías

BROZAS

Don Celestino Panadero, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que el día veintinueve de Septiembre, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta correspondiente al arriendo de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, para el año de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, relativa a pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, año agrícola mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean doscientas pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por anticipado; siendo don Juan Borreguero, Secretario, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra), por la subrogación en su favor, del servicio de recaudación de... municipal de..., para el año mil novecientos...

(Fecha y firma del proponente).

Brozas a cuatro de Septiem-

bre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Celestino Panadero. 4379

TORNAVACAS

Edicto

Don José de Avila de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a cuanto disponen las instrucciones dictadas por la Dirección General de la Reforma Agraria y circular de la Junta provincial de la misma, para la confección del Censo de campesinos de este término municipal por la Junta local de esta villa, se invita a todos los vecinos para que presten su colaboración presentando cada uno de los mismos declaración jurada de las condiciones que reúnan para ser inscritos en dicho censo; concediéndoseles un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a el en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tornavacas, 11 de Septiembre de 1933.—José de Avila.

4418

ALCUESCAR

Formado el Padrón de la Patente Nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, las que serán debidamente atendidas.

Alcúescar, 9 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Matías Candelario.

4420

GUIJO DE SANTA BARBARA

Transferencia de crédito

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público por el término de diez días, el expediente original que al efecto se instruye en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Guijo de Santa Bárbara a 7 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Constantino Jiménez.

4390

LA CUMBRE

Presupuesto ordinario para 1934.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

La Cumbre, 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Matías Casero.

4456

ROMANGORDO

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, acordó subastar en pública licitación el aprovechamiento de pastos y labor de este Municipio por los años forestales 1934-35 y aprobar asimismo el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Romangordo a 23 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Juan Pedro Pérez.

4157

GUIJO DE GALISTEO

Anuncio

Don Constancio Sánchez Sousa, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que estando perfeccionado y habiendo estado expuesto al público el reparto general de Utilidades, queda abierto el plazo voluntario para el cobro por espacio de diez días, pasados los cuales, se procederá al cobro por la vía de apremio, lo que se hace público para general conocimiento de los señores interesados.

Guijo de Galisteo, 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Constancio Sánchez.

4434

JARAIZ DE LA VERA

Padrón de Patente Nacional de Automóviles

Formado el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, de esta villa, para el año venidero de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Jaraiz de la Vera a 13 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, L. Roncero.

4444

CALZADILLA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al próximo ejercicio de 1934, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla, 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

4424